

RESOLUCION N° 85-1-2-1-

00844 /

Ernesto Andrade Veloz,
DIRECTOR GENERAL DE DERECHO SOCIETARIO, ENCARGADO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DESPACHO EN -
QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° ADH-85898, DE 21 DE
MAYO DE 1.985, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de marzo de 1.985, se ha otorgado ante el
Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, la escritura públi-
ca de constitución de "OBSEIDIAN COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Germánico Maya Rivadeneira, ha
solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a
cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la mis-
ma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cá-
mara de Pequeños Industriales de Pichincha, signed con el N°
A.P. 3405, de 25 de abril de 1.985;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad
Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, median-
te memorando N° 85-1-2-1-200, de 22 de mayo de 1.985, ha emi-
tido informe favorable para la continuación del trámite, una
vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisi-
tos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley,

R E S U E L V E :

 **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "OBSEIDIAN COM-
PAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un -
capital social de S/.100.000,00 (CIENTO MIL SUQUES), dividido -
en 100 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUQUES) cada una,
de conformidad con los términos constantes en la referida escri-
tura pública.**

... /

"OBSSIDIAN COMPANIA LIMITADA".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil - del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 MAYO 1985

[Firma]
Dr. Ernesto Andrade Velez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

[Firma]
DJ-RL.
lrdeb/-

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 678 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *[Firma]*

Dr. *[Firma]*
REGISTRADOR MERCANTIL

